



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MIGRACIÓN COLOMBIA**

RESOLUCIÓN No. **4197** DE 2024

(19 NOV 2024)

"Por la cual se modifica la Resolución 3671 de 2021 que adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia para el perfil (ficha) del empleo con denominación DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Código 0015 Grado 25"

**LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MIGRACIÓN COLOMBIA.**

En uso de las facultades constitucionales y legales en especial las que le confiere el numeral 24 del artículo 10° del Decreto Ley 4062 de 2011, el Decreto 1083 de 2015, Decreto 1208 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia señala que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento.

Que el artículo 19 de la Ley 909 de 2004, *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"*, establece que el empleo público es el núcleo básico de la estructura de la función pública, el cual se entiende como el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento del plan de desarrollo y los fines del Estado.

Que el artículo 15 de la Ley 909 de 2004 determina que los Manuales de Funciones y Requisitos son funciones específicas de las unidades de personal, correspondiéndole la elaboración de los proyectos de plantas de personal, así como el manual de funciones y requisitos, de conformidad con las normas vigentes.

Que el artículo 10 del Decreto Ley 4062 de 2011 estableció entre otras, como función del director de Migración Colombia adoptar los reglamentos, así como el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Unidad.

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la Resolución 3671 de 2021 que adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia para el perfil (ficha) del empleo con denominación DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Código 0015 Grado 25"

Que mediante el Decreto 4063 de 2011 modificado por los Decretos 69 de 2013, 1176 de 2014, 0167 de 2016, 0494 de 2017, 288 de 2020, 361 de 2020 1744 de 2021 y 2076 de 2023, se estableció la planta de personal de Migración Colombia de conformidad con su estructura, situación por la cual se hace necesario tener un Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

Que el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Artículo 4° del Decreto 498 de 2020 establece:

"Los organismos y entidades expedirán el Manual Específico Funciones y de Competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio.

La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título.

Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas".

Que mediante Resolución No. 3671 de 2021, se adoptó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, para dar respuesta a los objetivos institucionales.

Que conforme la justificación técnica para la modificación del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el perfil (ficha) del empleo con denominación **DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CÓDIGO 0015 GRADO 25**, se advierte la necesidad de incluir el cumplimiento de la exigencia de la tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley y dar aplicación a las equivalencias determinadas en el Decreto 1083 de 2015.

Que en este sentido se requiere establecer alternativas para el cumplimiento de requisitos de formación académica y experiencia para el empleo del nivel directivo con denominación **DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Código 0015 Grado 25** en aplicabilidad de las equivalencias establecidas en el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 del 2015 y en la normatividad vigente en especial para los requisitos determinados en normas especiales y en la Directiva Presidencial No. 01 del 06 de febrero de 2019.

Que la Directiva Presidencial No. 01 del 06 de febrero de 2019, señala:

(...)

1. Para el ejercicio de los empleos correspondientes a los diferentes niveles jerárquicos cuyos requisitos especiales (estudios, experiencia y demás) se encuentren establecidos en la Constitución Política, en la ley o en los artículos 2.2.2.4.10 y 2.2.34.1.2 del Decreto reglamentario 1083 de 2015, se acreditarán estrictamente los señalados en tales disposiciones, sin que sea permitido a las

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la Resolución 3671 de 2021 que adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia para el perfil (ficha) del empleo con denominación DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Código 0015 Grado 25"

entidades modificarlos o adicionarlos en sus respectivos manuales específicos de funciones y de competencias laborales. (...)

Que el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015, establece: "Los requisitos de que trata el presente decreto no podrán ser disminuidos ni aumentados. Sin embargo, de acuerdo con la jerarquía, las funciones, las competencias y las responsabilidades de cada empleo, las autoridades competentes al fijar los requisitos específicos de estudio y de experiencia para su ejercicio y podrán prever la aplicación de equivalencias allí establecidas".

Que en el artículo 2.2.2.4.10 del Decreto 1083 del 2015, indica que para el ejercicio de los empleos de Director de Unidad Administrativa Especial, Superintendente, Director, Gerente o Presidente de entidades descentralizadas, en cualquiera de sus grados salariales, acreditarán como requisito título profesional en una disciplina académica, título de postgrado en cualquier modalidad y experiencia profesional relacionada. **Para el ejercicio de los empleos antes señalados podrán aplicarse las equivalencias establecidas en el presente Título.**

Que según lo dispuesto en la referida norma, la provisión del empleo con denominación **DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Código 0015 Grado 25**, se tendrán en cuenta la aplicación de las equivalencias establecidas en el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 del 2015, siendo necesario determinarlas dentro del presente acto administrativo.

Que conforme con lo determinado en el parágrafo 2 del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP brindó la asesoría técnica, pautas e instrucciones de carácter general respecto al estudio de modificación del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

Que la Subdirección de Talento Humano de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, dando aplicación al numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", tal como lo establece el parágrafo 3 del artículo 2.2.2.6.1., del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 498 de 2020, realizó el proceso de consulta con las organizaciones sindicales y se dio cumplimiento al principio de publicidad fijando el proyecto en la página web de migración Colombia desde el 29 de octubre hasta el 14 de noviembre de la presente vigencia, con el fin de recepcionar observaciones o sugerencias al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales.

Que, en virtud de lo anterior, es pertinente modificar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales en el perfil (ficha) del empleo de **DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**, Código **0015**, Grado **25**, en el sentido de incluir la exigencia de la tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley y aplicar las equivalencias establecidas en el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 del 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificación. Modificar la Resolución No. 3671 de 2021 que adoptó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en lo concerniente al perfil (ficha) del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del empleo

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la Resolución 3671 de 2021 que adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia para el perfil (ficha) del empleo con denominación DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Código 0015 Grado 25"

con denominación **DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**, Código **0015**, Grado **25** conforme lo expuesto en la parte considerativa.

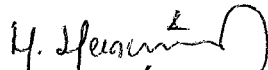
ARTÍCULO SEGUNDO: Equivalencias. Para el empleo con denominación **DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**, Código **0015**, Grado **25**, se le aplicará **las equivalencias** establecidas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica parcialmente la Resolución 3671 de 2021 en el perfil (ficha) del empleo con denominación de **DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**, Código **0015**, Grado **25** y el parágrafo 2 del artículo tercero de la resolución 3671 de 2021 en el sentido de aplicar las equivalencias para el empleo con denominación Director General Código 0015 grado 25.

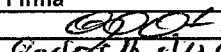
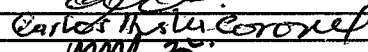



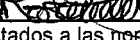
PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

19 NOV 2024



MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO
Directora General (E)

	Nombre	Firma
Aprobó	Andrea Pérez Arismendi – Secretaria General	
Aprobó	Carlos Julio Ávila Coronel – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	Leonardo Carvajal Hernández – Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Revisó	Elsa Piedad Morales Bernal – Asesora Despacho Dirección General	
Revisó	Camilo Andrés García Gil – Contratista Despacho Dirección General	
Elaboró	Rosa María Martínez González – Subdirectora Talento Humano	

Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la Resolución 3671 de 2021 que adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia para el perfil (ficha) del empleo con denominación DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Código 0015 Grado 25"

FICHA DEL EMPLEO

DESPACHO DEL DIRECTOR

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Directivo
Denominación del empleo:	Director General de Unidad Administrativa Especial
Código:	0015
Grado:	25
Número de Cargos:	1
Dependencia:	Dirección General
Cargo del jefe inmediato:	Presidente de la República
Naturaleza del empleo:	Libre Nombramiento y Remoción

II. AREA FUNCIONAL: DIRECCIÓN GENERAL

III. PROPOSITO PRINCIPAL

Formular las políticas relacionadas con la Entidad, dirigir, coordinar y controlar las actividades misionales y administrativas de Migración Colombia y llevar su representación legal, participar en el control de las dependencias bajo su responsabilidad y cumplir con las funciones señaladas en la ley y en los estatutos.

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Presentar a consideración del Consejo Directivo, la política general de la Unidad y una vez adoptada, expedir los actos administrativos necesarios para su ejecución y cumplimiento de conformidad con la normatividad legal vigente en esta materia.
2. Definir el Plan Estratégico de la Entidad, los planes, programas y proyectos necesarios para dar cumplimiento a los objetivos de Migración Colombia y presentarlos al Consejo Directivo para su discusión y aprobación, y asegurar su correcta ejecución.
3. Diseñar, proponer e implementar las políticas relacionadas con las actividades de control migratorio, extranjería y verificación migratoria de conformidad con los objetivos y metas institucionales.
4. Impartir directrices a las diferentes dependencias sobre la operación en materia administrativa, de control migratorio, extranjería y verificación migratoria y solicitar los informes de gestión que considere necesarios de conformidad con los objetivos y metas institucionales.
5. Establecer los criterios, dentro del marco de las normas vigentes, para la imposición de sanciones a colombianos y extranjeros, empleadores, empresas de transporte, de viajes, hoteles y demás personas jurídicas que incumplan las disposiciones migratorias y ejecutar las mismas.
6. Dirigir y controlar, en coordinación con las autoridades correspondientes, el desarrollo de las atribuciones de Policía Judicial, en el marco de las competencias de la Entidad y de acuerdo con las políticas establecidas en la Ley.
7. Determinar, de conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la Resolución 3671 de 2021 que adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia para el perfil (ficha) del empleo con denominación DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Código 0015 Grado 25"

202 de la Ley 906 de 2004, en coordinación con la Fiscalía General de la Nación, los servidores públicos de la Entidad que ejercerán funciones de policía judicial.

8. Diseñar y proponer programas de capacitación en materia de derechos humanos en la Entidad de conformidad con la normatividad legal vigente en la materia.
9. Representar a la Entidad judicial y extrajudicialmente y nombrar los apoderados especiales que demande la mejor defensa de los intereses de la Entidad.
10. Ejercer la función de control disciplinario interno en los términos de la Ley 734 de 2002 o en las normas que la modifiquen.
11. Designar las dependencias que deban conocer en primera instancia de los procesos administrativos de competencia de la Entidad de conformidad con sus funciones específicas
12. Ejercer la facultad nominadora del personal de Migración Colombia con excepción de las atribuidas a otras autoridades de conformidad con la normatividad legal vigente en esta materia.
13. Presentar el anteproyecto de Presupuesto y los estados financieros ante las autoridades competentes, de conformidad con las disposiciones orgánicas y reglamentarias sobre la materia.
14. Ordenar los gastos de la Entidad, expedir los actos administrativos, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para asegurar el cumplimiento de sus objetivos y funciones de acuerdo con las normas vigentes.
15. Gestionar ante las autoridades competentes, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, la consecución de fuentes de financiación con destino a las actividades de control migratorio, extranjería y verificación migratoria de acuerdo con los objetivos y metas institucionales.
16. Liquidar y cobrar las tasas de que trata la Ley 961 de 2005, modificada por la Ley 1238 de 2008 y demás disposiciones que la modifiquen o adicionen.
17. Liquidar y cobrar las multas y sanciones económicas señaladas en el artículo 3 de la Ley 15 de 1968 y en el artículo 98 del decreto 4000 de 2004 y demás disposiciones que la modifiquen o adicionen.
18. Solicitar a las demás Entidades del Estado la información que considere necesaria para el correcto ejercicio de sus funciones.
19. Crear, organizar y conformar comités, comisiones y grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes, proyectos y programas trazados para el adecuado funcionamiento de la Entidad.

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la Resolución 3671 de 2021 que adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia para el perfil (ficha) del empleo con denominación DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Código 0015 Grado 25"

20. Crear, trasladar, suprimir o fusionar las Direcciones Regionales, Puestos de Control Migratorio y Centros de Atención al Ciudadano de conformidad con los estudios técnicos y previa disponibilidad presupuestal.
21. Distribuir las funciones y competencias que la ley le otorgue a la Entidad en las dependencias, cuando las mismas no estén asignadas expresamente a alguna ellas.
22. Establecer mecanismos que permitan verificar y controlar la atención oportuna de las solicitudes formuladas por la ciudadanía y por los servidores de Migración Colombia de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
23. Establecer el Sistema Integrado de Gestión, de conformidad con lo dispuesto en la ley.
24. Adoptar los reglamentos, el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales y el Manual de Procedimientos, necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Unidad.
25. Las demás señaladas en la Constitución, la ley, los estatutos y las disposiciones que determinen la organización de la Entidad o dependencia a su cargo y la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES

CONOCIMIENTOS GENERALES

- Estructura del Estado.
- Estructura y funciones de la Entidad.
- Constitución Política de Colombia.
- Plan Nacional de Desarrollo.
- Planeación estratégica.
- Sistema Integrado de Gestión.
- Conocimiento y aplicación de herramientas ofimáticas

CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS

- Normatividad migratoria nacional e internacional.
- Derecho internacional.
- Liderazgo de equipos de trabajo.
- Temas generales de presupuesto.
- Temas generales de Contratación Pública.
- Temas generales de gerencia pública.
- Temas generales de gestión financiera.
- Temas generales de gestión administrativa.
- Conocimientos generales de Derecho Disciplinario.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES

- Aprendizaje Continuo
- Orientación a resultados
- Orientación al usuario y al ciudadano

POR NIVEL JERÁRQUICO

- Visión estratégica
- Liderazgo efectivo
- Planeación
- Toma de decisiones

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la Resolución 3671 de 2021 que adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia para el perfil (ficha) del empleo con denominación DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Código 0015 Grado 25"

<ul style="list-style-type: none"> ➤ Compromiso con la Organización ➤ Trabajo en Equipo ➤ Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Gestión del desarrollo de las personas ➤ Pensamiento Sistémico ➤ Resolución de conflictos
---	---

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Formación Académica	Experiencia
Título profesional en una disciplina académica. Título de posgrado en cualquier modalidad. Art. 2.2.2.4.10 del Decreto 1083 de 2015 Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.	Experiencia profesional relacionada Art.2.2.2.4.10 del Decreto 1083 de 2015
ALTERNATIVA 1	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en una disciplina académica. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.	Veinticuatro (24) meses experiencia profesional relacionada
ALTERNATIVA 2	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en una disciplina académica. Título profesional adicional (siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.	No requiere
ALTERNATIVA 3	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en una disciplina académica. Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido. (siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo) Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.	Doce (12) meses experiencia profesional relacionada